Betéitiva, once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Doctor:
RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde de Betéitiva
Ciudad

Asunto: Estudios de Sector
Objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA (USPDB) EN LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PGIRS, SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO (PTAP) Y APOYO A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO"**

Respetado señor alcalde:

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto será la "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA (USPDB) EN LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PGIRS, SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO (PTAP) Y APOYO A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO"

La modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa con fundamento en lo consagrado en: El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y con la formación en el área objeto del contrato.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la idoneidad o experiencia de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por la persona natural o jurídica a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

N/A

Por otra parte, se constata que, para la vigencia actual, la Entidad no cuenta con el total de recursos necesarios para cubrir la contratación en forma continua a lo largo del año, lo cual obliga a la suscripción de contratos por lapsos de menor duración, conforme a la disponibilidad de recursos.

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Se tuvo en cuenta que la prestación de servicios tratándose de contratos con el Estado está prohibido infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva.
b) Por razón de lo anterior, para determinar el costo de los servicios profesionales a contratar, se tuvo en cuenta el valor contratado los años anteriores por servicios similares en este municipio y en municipios de sexta categoría, así como la propuesta del futuro contratista y lo presupuestado por el municipio.
c) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo expuesto hasta ahora, lo más viable y conveniente sería contratar el objeto requerido bajo la modalidad de prestación de servicios. De esta manera, se garantizará la ejecución de las actividades previstas en los presentes estudios previos, utilizando los medios necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales, y asegurando la autonomía científica, técnica y administrativa. Esto permitirá lograr el cumplimiento del propósito estatal. Se considera razonable contratar los servicios por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 ($9,622,866.67) ML/CTE, que constituye el presupuesto oficial, y por un plazo contractual COMPRENDIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Ítem	Objeto	Valor	Plazo
1	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA (USPDB) EN LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PGIRS, SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO (PTAP) Y APOYO A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y	9,622,866.67	COMPRENDIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y TRES (3)

	ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO"		MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.

7. OTRAS PERSPECTIVAS PARA ANALIZAR

No.	Pregunta	Respuesta	Cuál o Por qué
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural?.	Persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.	Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Se requiere que cuente con formación profesional en áreas relacionadas con el objeto a contratar.	Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
3			
4			
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	Contrato de prestación de servicios cuyo contratista fue seleccionado mediante la modalidad de contratación directa causal contrato de prestación de servicios.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Sí	De acuerdo a los informes de supervisión y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor que reposan en el expediente del contrato.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración.	El Municipio de Betéitiva Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante pagos parciales mensuales proporcionales, teniendo como valor total la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 ($9,622,866.67) ML/CTE	Debido a que la ejecución del contrato conlleva la realización de múltiples y diversas actividades de tracto sucesivo, los cuales requieren de la presentación de informes y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.

8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato.	Con la presentación de informes y soportes de los requisitos de ley como aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.	Teniendo en cuenta los recursos asignados para la ejecución de las actividades pactadas.

Atentamente,

ZULAY GIL
Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: David Lara Castillo.
Revisó: Zulay Gil